



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0039-2023-UNAP  
Iquitos, 10 de enero de 2023**

**VISTO:**

La **Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J**, emitido por el jefe Institucional del Archivo General de la Nación, que aprobó la **Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA** "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar, estructurar, normativa y funcionalmente a los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), a cargo de un Comité Evaluador de Documentos (CED);

Que, el numeral **7.3** de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe conformarse mediante resolución emitida por la más alta autoridad y ser comunicado al Archivo General de la Nación y/o Archivo Regional en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral **7.3.2** establece que el Comité Evaluador de Documentos: "**Participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos**";

Que, el numeral **7.3.3** de la citada Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos debe estar integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga de sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que creó el Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública", aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, con la finalidad de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), que estará integrado por los siguientes miembros:



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0039-2023-UNAP

Nombres y apellidos

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - Francisco Anibal Herrera Noel<br>Representante del Titular de la Entidad         | Presidente         |
| - Carlos Andrés Da Silva Torres<br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ)   | Miembro            |
| - Lesly Marissa Sánchez Aguilar<br>Jefa (e) de la Unidad de Archivo Central (UAC)  | Secretaria Técnica |
| - Directores (as) Administrativos o Jefes responsables de los documentos a evaluar | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que los miembros del **Comité Evaluador de Documentos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, deberán cumplir con lo dispuesto en la **Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA**, “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada con **Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J**, así como las establecidas en las demás normas de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), remitir el presente acto resolutivo al Archivo General de la Nación y/o Archivo Regional de Loreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la UNAP ([www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)).

Regístrate, comuníquese y archívese



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL